

RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE ADJUDICACION DE BIENES RADICACION: 76001-3103-008-2000-00553-00

Jose Willer Lopez Montoya <josewillerlo@hotmail.com>

Vie 13/10/2023 14:51

Para:Juzgado 17 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de Apelación contra auto de adjudicacion de bienes.pdf;

SEÑORES

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CIUDAD**

LIQUIDACION OBLIGATORIA

DEUDOR: JORGE ENRIQUE URIBE COCK

**ASUNTO: RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE
ADJUDICACION DE BIENES**

RADICACION: 76001-3103-008—2000-00553-00

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA

C.C. No. 6.280.499 de El Cairo V.

T.P. de A. 85.450 del C.S.J.

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA
Abogado Universidad San Buenaventura Cali
Carrera 4 # 12-41 Oficina 704 Edificio Seguros Bolívar Cali
Teléfonos: 602-8889280 celular: 310-4746040 E-mail: josewillerlo@hotmail.com

SEÑORES
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ciudad.-

REFERENCIA: LIQUIDACION OBLIGATORIA
DEUDOR. JORGE ENRIQUE URIBE COCK
ASUNTO: RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE
ADJUDICACION DE BIENES
RADICACION: 76001- 3103- 008- 2000- 00553- 00

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en Cali, identificado con la C.C. No. 6.280.499 de El Cairo V, abogado en ejercicio, portador de la T.P. de A. No. 85.450 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS ANDRES EDUARDO, MARTHA ISABEL, FERNANDO JOSE, RODRIGO, MARY ELENA y JOSE MARIA GARCIA, me permito manifestarle lo siguiente:

Dentro del término de ley, procedo a interponer recurso de apelación contra el auto del 10 de octubre de 2023, que adjudica los bienes materia de la liquidación obligatoria de la referencia.

ACLARACION PRELIMINAR:

Se acepta por el Despacho, la acusación que formulan otro apoderado en el sentido que la vejez del proceso se debe a mis dilatorias actuaciones, no siendo ello cierto, toda vez que quien ha dilatado el proceso es el mismo acusador, pues mis actuaciones se han presentado solo últimamente y en lo que considero mis legítimas reclamaciones.

Concretamente el trámite de alzada que presento, se argumenta en los siguientes puntos:

El auto de graduación de créditos que corresponde al interlocutorio No. 0966 del 3 de octubre de 2018, no

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA
Abogado Universidad San Buenaventura Cali
Carrera 4 # 12-41 Oficina 704 Edificio Seguros Bolívar Cali
Teléfonos: 602-8889280 celular: 310-4746040 E-mail: josewillerlo@hotmail.com

incluye las obligaciones que corresponden "AGENCIAS EN DERECHO, CREDITO LABORAL y que reporta una cuantía reconocida de \$ 7.668.103.649,00, y que luego de dizque compensaciones por compraventas, se adjudica por valor de \$ 6.034.212.788,00, obligación que repito no está graduada y calificada en el respectivo auto y que adicionalmente no tiene el documento que legalice su procedencia, pues en lógica razonable no es de recibo a la inteligencia humana que hayan unas agencias en derecho, ULTIMAMENTE MATIZADO DE LABORAL, por tan elevado valor, sin que se conozca la pieza procesal que constituye el mérito ejecutivo y por lo tanto este crédito no puede ser reconocido en la adjudicación porque se aparta de la graduación y calificación en firme por el Despacho. No es posible que se mencione un crédito por tan elevado valor cuando ni siquiera se conoce su titular ni soporte documental alguno al respecto. NO EXISTE TITULO Y NO FUE GRADUADO.

Es decir que, antes de aplicar este rubro, se tenía un valor disponible para adjudicar de \$ 9.050.572.263,00 y pagando los créditos posconcordatarios (\$ 492.405.009,00) queda saldo disponible \$ 8558.167.254,00. Valor que al aplicar el crédito posconcordatario quirografario (\$18.476.710,00) queda saldo disponible para adjudicar \$ 8.539.690.544,00.

Este valor aplicando el crédito de PRIMERA CLASE FISCAL \$ 442.402.622,00 va dejando como saldo disponible para adjudicar \$ 8.097.287.922,00 y aplicando y aplicando el crédito de SEGUNDA CLASE BANCO INTERCONTINENTAL \$ 119.110.304,00, queda

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA
Abogado Universidad San Buenaventura Cali
Carrera 4 # 12-41 Oficina 704 Edificio Seguros Bolívar Cali
Teléfonos: 602-8889280 celular: 310-4746040 E-mail: josewilerlo@hotmail.com

un saldo disponible para adjudicar de \$ 7.978.177.618,oo.

Este último valor disponible para adjudicar, es el que se aplica a los acreedores de TERCERA CLASE-HIPOTECARIO. DE \$ 7.978.177.618,oo

Esta cifra se aplica adjudicando en porcentajes, teniendo en cuenta **solo el capital** de las acreencias hipotecarias. Lo anterior por cuanto, la jurisprudencia ha señalado que en primer lugar se asumen los capitales y posteriormente, de resultar saldos disponibles pagan los intereses con la misma preferencia que corresponda a sus respectivos capitales, y en esta caso se da aplicación al Artículo 2511 del Código civil que cierra el título XL de LA PRELACION DE CREDITOS y en este sentido, es obligatorio, liquidar estas acreencias con sus intereses, para APLICAR EL SALDO DISPONIBLE A DICHO RUBRO.

En la providencia que se apela, se omite liquidar las acreencias de TERCERA CALSE, para dar aplicación a esta norma, y vemos como en el cuadro que las liquida, figura como SALDO INSOLUTO \$ 0.00, cuando en realidad no es cierto.

De lo anterior brota la necesidad de que se liquiden las acreencias hipotecarias y se incluya el saldo insoluto de intereses, para ser atendidos una vez se paguen todos los capitales. Esta es la posición jurisprudencial que rige este punto. Para el efecto, se continúa aplicando los créditos de QUINTA CLASE POR VALOR DE \$ 4.943.154.123.60, quedando un SALDO DISPONIBLE DE \$ 3.035.023.495, para atender los intereses, pues el

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA
Abogado Universidad San Buenaventura Cali
Carrera 4 # 12-41 Oficina 704 Edificio Seguros Bolívar Cali
Teléfonos: 602-8889280 celular: 310-4746040 E-mail: josewillerlo@hotmail.com

objeto de la liquidación es solucionar las obligaciones en su totalidad, o cuando menos hasta donde alcance el producto de los bienes.

Se colige entonces, que contrario a lo finalizado contablemente, de quedar un saldo insoluto en los créditos de QUINTA CLASE DE \$ 3.319.189.292,60, por el contrario, asumiendo el 100% de estos créditos queda un saldo disponible para atender los intereses de los créditos hipotecarios de \$ 3.035.023.495,00.

Por todo lo anterior, solicito se REVOQUE EL AUTO DE ADJUDICACION EN MENCIÓN Y se ordenen reliquidar los créditos de SEGUNDA Y TERCERA CLASE PARA A PRORRATA ADJUDICAR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LOS INTERESES, HASTA EL PRODUCTO DEL TOTAL DE LOS BIENES.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 4 # 12-41 Oficina 704 Edificio Seguros Bolívar de Cali. Teléfono: 310-4746040. Correo electrónico: josewillerlo@hotmail.com

Cordialmente



JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA

C.C. No. 6.280.499

T. P. de A. No. 85.450 del C.S.J.